

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, primero (01) de junio de dos mil veinte (2020)

Demandante	GRUPO EMPRESARIAL SKY S.A.S
Demandado	SANTIAGO VELASQUEZ ARIAS
Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	05001 40 03 016 2020-00142-00
Interlocutorio	Nº 493
Asunto	Termina proceso por pago de la obligación SIN auto que ordena seguir adelante la ejecución

De conformidad con el escrito que antecede, signado por la apoderada de la parte actora, solicitando se declare terminado el proceso por pago TOTAL de la obligación y como la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETANDO la terminación del proceso ejecutivo incoado por la GRUPO EMPRESARIAL SKY S.A.S en contra de SANTIAGO VELASQUEZ ARIAS por **pago total de la obligación.**

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares peticionadas.

TERCERO: De los dineros que se encuentra depósitos a órdenes de este despacho Judicial, entréguese a quien se le hicieron las retenciones.

CUARTO: DEJANDO la constancia que al momento de la terminación no se encontraba solicitud de remanentes o acumulación de demandas pendientes por resolver.

QUINTO: En los términos del artículo 119 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia a términos de notificación.

CÚMPLASE

Original firmado

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

F.M

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # ____048_____ Hoy_02 de junio de 2020 _ a las 8:00 A.M. ____Original Firmado ____ SECRETARIA</p>
